

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 18 DE MAYO DE 1957

Nº 13.248

### —CONTENIDO—

#### DECRETO LEY

Decreto Ley Nº 6 de 12 de abril de 1957, por el cual se dictan disposiciones para reformar un artículo y se señala el número de profesores de las escuelas secundarias oficiales.

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 213 de 26 de junio de 1956, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

Decretos Nos. 214 y 215 de 26 de junio de 1956, por los cuales se hacen unos nombramientos.

#### Departamento de Relaciones Públicas: Sección de Radio

Resolución Nº 48 de 5 de julio de 1956, por la cual se renueva una licencia.

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 168 de 24 de agosto de 1956, por el cual se nombra una delegación.

Resolución Nº 2428 de 5 de agosto de 1954, por la cual se declara la calidad de panameño por nacimiento.

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

##### Sección Primera

Resoluciones Nos. 852 y 853 de 24 de marzo de 1954, por las cuales se autoriza a unas compañías para que soliciten al exterior unos artículos.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 248 de 27 de mayo de 1955, por el cual se hacen unos nombramientos.

Decreto Nº 249 de 20 de mayo de 1955, por el cual se corrige un decreto.

Resolución Nº 140 de 22 de mayo de 1955, por la cual se aceptan unas renunciaciones.

##### Secretaría del Ministerio

Resolución Nº 398 de 5 de agosto de 1955, por la cual se aprueba en todas sus partes una resolución.

Vida Oficial de Provincias.

Avisos y Edictos.

## DECRETO LEY

### DICTANSE DISPOSICIONES PARA REFORMAR UN ARTICULO Y SEÑALASE NUMERO DE PROFESORES DE LAS ESCUELAS SECUNDARIAS OFICIALES

#### DECRETO LEY NUMERO 6 (DE 12 DE ABRIL DE 1957)

por el cual se dictan disposiciones para reformar el Artículo Nº 673 del Capítulo L del Presupuesto de Rentas y Gastos del Ministerio de Educación y se señala el número de Profesores de las Escuelas Secundarias Oficiales de la República.

*El Presidente de la República,* en uso de la facultad extraordinaria que le confiere el ordinal 19 del Artículo 144 de la Constitución Nacional y el aparte 1º del Artículo 1º de la Ley 18 de 31 de enero de 1957, oído el concepto favorable del Consejo de Gabinete y previa autorización de la Comisión Legislativa Permanente de la Asamblea Nacional,

#### CONSIDERANDO:

Que para el adecuado funcionamiento de las Escuelas Secundarias de la República se hace necesario la reorganización del Personal Docente;

Que hasta el 30 de abril de este año se ha comprometido en la suma de B/. 664.917 la partida destinada al pago de los sueldos del Personal Docente de los planteles de Educación Secundaria Oficiales;

Que dicha partida cuenta para los meses restantes del año (mayo a diciembre); con la suma de B/. 1,431,698, con la cual es posible aumentar el número de unidades del Personal Docente para satisfacer adecuadamente el aumento de la población escolar,

#### DECRETA:

Modifíquese a partir del 1º de mayo del presente año el Artículo 673 del Capítulo L de la

Ley Nº 75 de 20 de diciembre de 1956, del Presupuesto de Rentas y Gastos para 1957, el cual quedará así:

#### PERSONAL DOCENTE DE LAS ESCUELAS SECUNDARIAS

##### Servicio de Personal

##### Artículo 673.—

	Unidades		
Instituto Nacional Centro Educativo "José Antonio Remón Cantera"	136	32,485.00	259,880.00
Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega"	91	20,709.00	165,672.00
Escuela Profesional "Isabel Herrera O"	88	17,762.50	142,100.00
Escuela Normal "Juan D. Arosemena"	80	17,450.00	139,600.00
Primer Ciclo "José Dolores Moscote"	60	12,938.00	103,504.00
Colegio "Abel Bravo"	42	9,568.50	76,548.00
Colegio "Félix Olivares C"	80	17,058.50	136,468.00
Escuela Secundaria de Chitré	62	13,060.00	104,480.00
Escuela Secundaria de Las Tablas	26	5,052.00	40,416.00
Escuela Nacional de Modistería	18	3,521.00	28,168.00
Instituto de Artes Mecánicas	26	5,308.50	42,468.00
Primer Ciclo de La Chorrera	15	2,985.00	23,880.00
Primer Ciclo Angel María Herrera	23	5,085.50	40,684.00
Primer Ciclo de Aguadulce	14	2,543.50	20,348.00
Primer Ciclo de Bocas del Toro	20	4,254.00	34,032.00
	5	1,122.00	8,976.00

**GACETA OFICIAL**  
ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION  
RAFAEL A. MARENGO

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: TALLERES:  
Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50 Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50  
(Relleno de Barraza) (Relleno de Barraza)  
Teléfono: 2-3271 Apartado Nº 2446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES  
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11  
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES  
Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 5.00.  
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

**TODO PAGO ADELANTADO**

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de  
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

	Unidades		
Primer Ciclo de La Concepción	17	3,661.00	29,288.00
Primer Ciclo de La Palma	5	1,037.00	8,296.00
Primer Ciclo Salomón Ponce Aguilera	7	1,350.00	10,800.00
Primer Ciclo de San Blas	3	675.00	5,400.00
	818	177,626.00	1,421,008.00

Aumentos de sueldos por antigüedad de servicio 10,690.00

**TOTAL** B/. 1,431,698.00

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de abril de milnovecientos cincuenta y siete.

**ERNESTO DE LA GUARDIA JR.**

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
**MAX HEURTEMATTE.**

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
**AQUILINO BOYD.**

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
**RUBEN D. CARLES JR.**

El Ministro de Educación,  
**VICTOR N. JULIAO.**

El Ministro de Obras Públicas,  
**ROBERTO LOPEZ FABREGA.**

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,  
**VICTOR NAVAS.**

La Ministra de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,  
**CECILIA PINEL DE REMON.**

El Secretario General de la Presidencia,  
*German López.*

Organo Legislativo.—Comisión Legislativa Permanente.

Aprobado:

El Presidente,

El Secretario,

**MANUEL R. ARIAS E.**

*Francisco Bravo.*

**Ministerio de Gobierno y Justicia**

**DECLARASE INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO**

**DECRETO NUMERO 213**  
(DE 26 DE JUNIO DE 1956)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

Artículo único: Declárase insubsistente, el nombramiento de Capitán de la lancha Nº 2 República, de la Guardia Nacional, recaído en el señor José Samudio.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del día 13 de junio del presente año.

Comuníquese y publíquese.  
Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

**RICARDO M. ARIAS E.**

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
**ALEJANDRO REMON C.**

**NOMBRAMIENTOS**

**DECRETO NUMERO 214**  
(DE 26 DE JUNIO DE 1956)

Por el cual se hace un nombramiento en el Registro Civil.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

Artículo único: Nómbrase a Juan Zarzaneda Jr., Portero de Segunda Categoría en el Registro Civil, en reemplazo de Héctor Moreno Abrego, quien renunció el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y publíquese.  
Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

**RICARDO M. ARIAS E.**

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
**ALEJANDRO REMON C.**

**DECRETO NUMERO 215**  
(DE 26 DE JUNIO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento interino en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

Artículo único: Nómbrase a Pedro Caballero, Peón de 6ª Categoría en el trayecto Volcán a Ce-

rrero Punta, por el término de dos meses de vacaciones al titular Mario Fonseca.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
ALEJANDRO REMON C.

### RENEUVASE UNA LICENCIA

#### RESOLUCION NUMERO 48

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución número 48.—Panamá, 5 de julio de 1956.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,  
CONSIDERANDO:

Que el señor Julio Armando Lavergne, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal N° 47-18921, residente en Calle 40 Este N° 30 en esta ciudad, ha solicitado a este Departamento la renovación de su licencia de operador radio-aficionado de la clase "B" N° 48-R;

Que esta licencia le fué concedida mediante Resueto N° 48-R del 13 de junio de 1953.

RESUELVE:

Renovar la licencia del señor Julio Armando Lavergne, de generales ya expresadas, para que pueda seguir actuando como operador radio-aficionado de la clase "B" a partir de la fecha de esta Resolución.

Fundamento: Artículo 44, Decreto N° 1124 del 15 de septiembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
ALEJANDRO REMON C.

### Ministerio de Relaciones Exteriores

#### NOMBRASE UNA DELEGACION

##### DECRETO NUMERO 168 (DE 24 DE AGOSTO DE 1956)

por el cual se nombra la Delegación de Panamá a la VIª Conferencia Regional de los Estados de América Miembros de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la República de Panamá como Estado Miembro de la Organización Internacional del

Trabajo, ha sido invitada a hacerse representar en la Sexta Conferencia Regional de los Estados de América Miembros de la Organización Internacional del Trabajo, convocada por dicha Organización por oficio RC 86-6-100, de fecha 20 de junio de 1956;

Que según la composición de la Conferencia cada Estado Miembro debe hacerse representar por Delegaciones tripartitas constituidas por dos (2) Delegados Gubernamentales, un (1) Delegado de los Empleadores, un (1) Delegado de los Trabajadores, asistidos por los Consejeros Técnicos que se consideren necesarios;

Que el señor Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, Licenciado Angel L. Casís, por nota número 498-M., de fecha 20 de agosto de este año, recomienda a los señores Licenciado Eligio Crespo V., Jorge Turner, Brandon Eisenmann, José Heriberto Rivera P. y Adolfo J. Arrocha M., para que integren la Delegación de Panamá a este evento internacional.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase la Delegación de Panamá a la VIª Conferencia Regional de los Estados de América Miembros de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que tendrá lugar en la ciudad de La Habana, Cuba, a partir del día 3 de septiembre de este año, la cual quedará integrada así: H.D. Licenciado Eligio Crespo V., Delegado Gubernamental, quien presidirá la Delegación; Licenciado Jorge Turner, Delegado Gubernamental; señor Brandon Eisenmann, Delegado en representación de los Empleadores; señor José Heriberto Rivera P., Delegado en representación de los Trabajadores; y señor Adolfo J. Arrocha M., Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Cooperativas, Consejero Técnico de la Delegación.

Parágrafo: Para los efectos fiscales se hace constar que los gastos que ocasione el envío de los Delegados Crespo V., Turner, Eisenmann y Rivera correrán a cargo del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública; y el del Consejero Técnico, señor Arrocha M., a cargo del Instituto de Fomento Económico (IFE).

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
ALBERTO A. BOYO

### DECLARASE LA CALIDAD DE PANAMEÑOS POR NACIMIENTO

#### RESOLUCION NUMERO 2428

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 2428.—Panamá, 5 de agosto de 1954.

El señor Henry Alexander Leslie Nelson, hijo de Wilfred Leslie y de Theresa Nelson de Leslie,

súbditos británicos, por medio de escrito de fecha 29 de julio del año próximo pasado, manifiesta que renuncia positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres; que opta por la nacionalidad panameña, y, a la vez, solicita al Organismo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se declare que tiene la calidad de panameño por nacimiento, de acuerdo con el ordinal b) del artículo 9º de la Constitución Nacional, que dice:

"Son panameños por nacimiento:

b) Los nacidos en territorio nacional de padre y madre extranjeros, si después de haber llegado a su mayoría de edad, manifiestan por escrito ante el Ejecutivo que optan por la nacionalidad panameña y que renuncian positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres y comprueban, además, que están incorporados espiritual y materialmente a la vida nacional".

En apoyo de su solicitud, el señor Henry Alexander Nelson ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Director General del Registro civil, en donde consta que el señor Leslie nació en Colón, distrito y provincia de Colón, el día 8 de junio de 1932; y

b) Comprobante de los resultados satisfactorios del examen rendido por el señor Leslie ante el Jefe de la Sección de Naturalización sobre geografía, historia y organización política panameñas.

Como de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, se desprende que el señor Leslie ha llenado los requisitos exigidos por el aparte b) del artículo 9º de la Constitución,

**SE RESUELVE:**

Declarar, como se declara, que el señor Henry Alexander Leslie Nelson tiene la calidad de panameño por nacimiento.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
JOSE RAMON GUIZADO.

## Ministerio de Hacienda y Tesoro

### AUTORIZANSE A UNAS EMPRESAS PARA QUE SOLICITEN AL EXTERIOR UNOS ARTICULOS

#### RESOLUCION NUMERO 852

República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 852.—Panamá, 24 de marzo de 1954.

El señor Eduardo González J., Gerente de "Empresas Eléctricas de Chiriquí", que se dedica al alumbrado y energía eléctrica de utilidad pública, en memorial de 4 del presente, dirigido a este Ministerio, solicita permiso para importar libre de derechos, lo siguiente:

- 3 Transformadores trifásicos de 9 K.V.A.
- 6 Transformadores trifásicos de 15 K.V.A.

- 5 Transformadores monofásicos de 5 K.V.A.
- 20 Transformadores monofásicos de 10 K.V.A.
- 3 Transformadores monofásicos de 15 K.V.A.
- 3 Transformadores monofásicos de 25 K.V.A.
- 50 Cut-outs tipo E.A. 50 amp., 5000 V.
- 50 Fusibles trip-o-link de 5 amp.
- 50 Fusibles trip-o-link de 10 amp.
- 50 Fusibles trip-o-link de 15 amp.
- 50 Fusibles trip-o-link de 25 amp.
- 25 Fusibles trip-o-link de 30 amp.
- 50 Fusibles renovables de cartucho, 60 amp.
- 200 Elementos de repuesto para fusibles de 60 amp.
- 500 Focos de 100 W., 120 V.

La mencionada Empresa acompaña a su solicitud certificado de la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá, en el que se manifiesta que los artículos antes mencionados no se producen en el país.

Dicha solicitud se basa en el inciso d) de la Cláusula 6ª del Contrato N° 22 de 8 de julio de 1953, celebrado entre la Nación y la mencionada Empresa.

Por lo tanto,

**SE RESUELVE:**

Autorizar al señor Eduardo González J., Gerente de "Empresas Eléctricas de Chiriquí", para que solicite al exterior los artículos a que se refiere su solicitud y que se mencionan en la parte motiva de la presente Resolución. Se concede, asimismo, la exoneración correspondiente, y cuando los artículos entren a la Aduana respectiva, listos para su examen, el Ministerio de Hacienda impartirá las instrucciones del caso a la Administración General de Aduanas, previa solicitud del interesado, para el debido cumplimiento de la misma.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
ALFREDO ALEMAN.

#### RESOLUCION NUMERO 853

República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 853.—Panamá, 24 de marzo de 1954.

El señor Ignacio Gelonch F., en representación "Empresas Eléctricas de Chiriquí", que se dedica al alumbrado y energía eléctrica de utilidad pública, en memorial de 11 del presente, dirigido a este Ministerio, solicita permiso para importar libre de derechos, lo siguiente:

- 100 Contadores eléctricos monofásicos, 110 V., 15 Amp.

La mencionada Empresa acompaña a su solicitud certificado de la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá, en el que se manifiesta que los artículos antes mencionados no se producen en el país.

Dicha solicitud se basa en el inciso d) de la Cláusula 6ª del Contrato N° 22 de 8 de julio de 1953, celebrado entre la Nación y la mencionada Empresa.

Por lo tanto,

**SE RESUELVE:**

Autorizar al señor Ignacio Gelonch F., en representación de "Empresas Eléctricas de Chiriquí", para que solicite al exterior los artículos a que se refiere su solicitud y que se mencionan en la parte motiva de la presente Resolución. Se concede, asimismo, la exoneración correspondiente, y cuando los artículos entren a la Aduana respectiva, listos para su examen, el Ministerio de Hacienda impartirá las instrucciones del caso a la Administración General de Aduanas, previa solicitud del interesado, para el debido cumplimiento de la misma.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
ALFREDO ALEMAN.

## Ministerio de Educación

### NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 248  
(DE 27 DE MAYO DE 1955)

por el cual se nombra Maestros de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar de Coclé.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

Artículo Primero: Nómbrase Maestros de Enseñanza Primaria de Primera Categoría en propiedad, a las siguientes personas:

Noemí Moreno, para la escuela República Dominicana, Provincia Escolar de Coclé, en reemplazo de Helena B. de Aguilera, quien renunció el cargo.

Gloria Alicia Ramos, para la escuela de Las Guías, Provincia Escolar de Coclé, en reemplazo de Rosa E. de Olivé, quien pasa a otra escuela.

Artículo Segundo: Nómbrase Maestros de Enseñanza Primaria de Primera Categoría en interinidad, a las siguientes personas:

Rita Collado, para la escuela de Río Grande, Provincia Escolar de Coclé, en reemplazo de Hersilia Ch. de Jaén, quien se retira por gravedad.

Fernando Lombardo Jr., para la escuela de Churquita Grande, Provincia Escolar de Coclé, en reemplazo de Zaida A. de Puertas, quien se retira por gravedad.

Betsy Vega R., para la escuela de Santa Rita, Provincia Escolar de Coclé, en reemplazo de Velquis Vega, quien no se ha presentado.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,  
VICTOR C. URRUTIA.

### CORRIGESE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 249  
(DE 30 DE MAYO DE 1955)

por el cual se hace una corrección al Decreto N° 216 de 19 de mayo de 1955.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

Artículo único: Corrija-se el Decreto Número 216 de 19 de mayo de 1955, por medio del cual se nombró a Julia Millan, Inspectora de Educación de 5ª Categoría, en el sentido de que sea nombrada Inspectora de 5ª Categoría que es lo correcto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,  
VICTOR C. URRUTIA.

### ACEPTANSE UNAS RENUNCIAS

RESOLUCION NUMERO 140

República de Panamá. — Organo Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Educación. — Resolución número 140. — Panamá, 20 de mayo de 1955.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE:**

Artículo único: Aceptar las renunciaciones que de sus respectivos cargos han presentado, por las razones indicadas por cada una, las siguientes personas:

Luis O. Miranda, Sub-Director de 2ª Categoría del Colegio "Félix Olivares C.", para aceptar otra posición;

José M. Franceschi, Inspector de Educación de 7ª Categoría del Colegio "Félix Olivares C.", para aceptar otra posición;

Agustín Figueroa, Jefe de Taller de Motores Diesel de la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega", por motivos personales;

Arnulfo E. Stanziola, Inspector de Educación de 6ª Categoría de la Escuela Normal "J. D. Arosemena", por motivos personales;

Alexis O. Correa, Maestro de Grado en la Escuela Almirante, Bocas del Toro, para aceptar otra posición;

Melba Rosa Arosemena, Maestra de Grado de la Escuela Cañaveral, Penonomé, Coclé, por motivos de salud;

Carmen C. de Ocaña, Maestra de Inglés del Centro Escolar Antonio José de Sucre, David, Chiriquí, para aceptar otra posición;

Mauro Lasso, Maestro de Grado de la Escuela Breñón, Barú, Chiriquí, por motivos personales;

Rodolfo Polo Q., Maestro de Grado en la Es-

cuola Las Lajas, Las Minas, Herrera, por motivos personales;

Jesuita Cogley R., Maestra de Grado de la Escuela Potuga, Parita, Herrera, por motivos personales;

Eneida de Olivares, Maestra de Grado de la Escuela República Argentina, Panamá, para aceptar otra posición;

Blas Trujillo, Maestro de Actividades Manuales (Carpintería) de la Escuela Presidente Porras, Las Tablas, Los Santos, por motivos personales;

Sergio Ortín, Asecador de 4ª Categoría de la Escuela Justo Vázquez B., por motivos personales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

### APRUEBASE EN TODAS SUS PARTES UNA RESOLUCION

#### RESOLUCION NUMERO 398

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 398.—Panamá, 5 de agosto de 1955

*El Ministro de Educación,*

por instrucciones del Presidente de la República,

#### CONSIDERANDO:

- 1º Que a este Despacho ha enviado el señor Inspector Provincial de Educación de Panamá, con el oficio N° 2157 del 2 de julio del presente año, la Resolución N° 18 de 10 de junio, por medio de la cual accede a la solicitud que el maestro Lorenzo Palma, ha presentado a esa Inspección;
- 2º Que el peticionario ha acompañado su solicitud con el certificado expedido por el Secretario General de la Universidad de Panamá, en que consta que es alumno regular de esa Institución;
- 3º Que en atención a lo dispuesto por el Decreto N° 910 de 23 de septiembre de 1953, tiene derecho a viajar a la ciudad de Panamá, una vez terminadas las labores escolares;

#### RESUELVE:

Artículo único: Aprobar en todas sus partes la Resolución por él dictada, por la cual se concede al maestro Lorenzo Palma, permiso para residir en la ciudad de Panamá y viajar diariamente a La Chorrera, lugar donde presta sus servicios

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

El Director de las Escuelas Particulares Encargado de la Secretaría del Ministerio de Educación,

Alfredo Cantón.

### VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

(DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1956)

Por medio del cual se vota una partida hasta por la suma de doscientos veinticinco balboas (B/. 225.00), para pagar los gastos de Representación y Movilización de la Delegación integrada por tres (3) Concejales; que representará al Concejo de Barú en el próximo Congreso Nacional de Municipalidades.

*El Concejo Municipal de Barú,*

#### CONSIDERANDO:

Que el Alcalde de la ciudad de Panamá invitó al Concejo Municipal de Barú, para que se haga representar en un próximo Congreso Nacional de Municipalidades,

Que en Sesión celebrada por este Concejo se acordó aceptar dicha invitación y enviar una Delegación integrada por tres (3) Concejales,

Que el antedicho Congreso Nacional de Municipalidades ha sido una vieja aspiración de todos los Municipios de la República,

Que la Agenda que se presentará en ese Congreso contemplará las verdaderas necesidades de los Municipios, así como también solicitará el reintegro de muchos derechos perdidos,

Que en términos generales el Congreso de Municipalidades resolverá de manera favorable grandes problemas económicos y de otra índole porque atraviesan muchos Municipios de la República,

Que el próximo Congreso Nacional de Municipalidades ofrecerá la oportunidad de defender los sagrados intereses de los Municipios,

Que el acápite (39) del Artículo 18 de la Ley 8a. de 19 de febrero de 1954, faculta a los Concejos Municipales para asignar gastos de representación y movilización de sus miembros.

#### ACUERDA:

Artículo primero: Destinar la suma de doscientos veinticinco balboas (B/. 225.00), para pagar los gastos de Representación y Movilización de la Delegación compuesta por tres (3) Concejales; que representarán al Concejo Municipal de Barú en el próximo Congreso Nacional de Municipalidades.

Artículo Segundo: Esta suma será entregada al Presidente de la Delegación.

Artículo tercero: Imputar esta partida al Artículo 65 del Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia.

Artículo Cuarto: Este Acuerdo comenzará a regir desde su sanción.

Dado en la ciudad de Armuelles, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

El Presidente del Concejo Municipal,

ARISTIDES SERRACIN C.

El Secretario,

Antonio Peña C.

Alcaldía Municipal del Distrito del Barú.—Puerto Armuelles, veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Aprobado:

Ejecútense y publíquese.

El Alcalde,

MAXIMO BEITIA JR.

José L. González.

### AVISOS Y EDICTOS

#### AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

#### HACE SABER:

Que en el juicio "Ejecutivo Hipotecario", propuesto por la Caja de Seguro Soc. al contra Carlos Gustavo Isaza, se ha señalado las horas legales del día once de junio próximo ventura, para que tenga lugar en este Tribunal, mediante los trámites del caso, la venta en pública subasta del siguiente bien: Finca número veintitrés mil ciento veintitrés (23.123), inscrita al folio doscientos

treinta (230) del Tomo quinientos cincuenta y tres (553) del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno situado en el Corregimiento de San Francisco de la Caleta, el cual tiene una superficie de mil ciento cincuenta metros cuadrados (1.150 m<sup>2</sup>.) con los siguientes linderos y medidas lineales: Por el Norte, linda con finca de propiedad de Beatriz García de Soa y mide cincuenta y siete metros con cincuenta centímetros (57.50); por el Sur, limita con terreno de la misma finca de propiedad de la vendedora, y mide cincuenta y siete metros cincuenta centímetros (57.50); por el Este, linda con calle décima de Patilla y mide veinte metros (20 m.); y por el Oeste, linda con terrenos de propiedad de Eloisa Alemán de Kellermann y mide veinte metros (20 m.).

Servirá de base para el remate la suma de veinte mil quinientos noventa y dos balboas con cuarenta y tres centésimos (B/. 20.592.43) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes de esa suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, las pujas y repujas y se adjudicarán los bienes en remate al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente Aviso en lugar público de la Secretaría, hoy trece de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

El Secretario, Alguacil Ejecutor,  
*Raúl G. López G.*

L. 9822  
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo, propuesto por Asunción Berguido contra Enrique Karlson se ha señalado las horas legales del día tres de junio próximo para que tenga lugar en este Tribunal, mediante los trámites del caso, la venta en pública subasta de los siguientes bienes muebles.

4 Juegos de mesas de metal, con 4 sillas c/u., dos con color amarillo y dos color verde claro, a B/. 45.00 c/u. . . . .	B/. 180.00
2 Juegos de mesas de metal con 4 sillas c/u. de color verde claro a B/. 45.00 c/u. . . . .	90.00
Cinco juegos de 4 sillas y 1 mesita de metal cada uno a B/. 30.00. . . . .	150.00
Una enfriadora de botellas de metal plateado "Idela Cooler Corp. número 13712, con tres compartimientos. . . . .	400.00
3 Botellas de Whisky Escocés. . . . .	9.00
1/2 Botella de Cinzano. . . . .	0.75
1/2 Botella de Gin Campana. . . . .	0.50
1 Botella de Coñac "Fundador". . . . .	3.50
1/2 Botella de Whisky escocés. . . . .	1.50
1 y 1/2 botella de ron Carta Vieja. . . . .	2.00
1 Botella de Gordon Gin. . . . .	3.00
3 cajas de pastillas Live-Savers. . . . .	2.40
1 caja de coca cola. . . . .	2.65
1 Caja de soda simple. . . . .	3.20
2 cajas de cerveza vacías. . . . .	3.60
Un lote de artículos así: 1 caja de galletas de queso; 9 latas de maní; 1 cartón de cigarrillos L & M; y cartón de Viceroy; 1 cartón de Chesterfield; 8 paquetes de Camel; 8 paquetes de Salem; 7 paquetes de Winston. . . . .	10.00
Una caja Registradora National N° 232292-842. . . . .	80.00
<b>Total. . . . .</b>	<b>B/. 492.20</b>

Servirá de base para el remate la suma de novecientos cuarenta y dos balboas con veinte centésimos (B/. 942.20) valor total de los bienes embargados y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes de esa suma.

Hasta las cuatro de la tarde se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde,

las pujas y repujas y se adjudicarán los bienes en remate al mejor postor.

Por tanto se fija el presente Aviso en lugar público de la Secretaría, hoy catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

El Secretario, Alguacil Ejecutor,  
*Raúl Gmo. López G.*

L. 9935  
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo-hipotecario propuesto por El Instituto de Fomento Económico contra María Martínez de Corona, se ha fijado el día cinco (5) de junio del presente año, para que dentro de las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde, tenga lugar el remate de la finca que a continuación se describe, de propiedad de la demandada señora María Martínez de Corona.

"Finca número diez y siete mil doscientos nueve (17.209), inscrita al Folio cuatrocientos ochenta (480) del Tomo cuatrocientos veintisiete (427) del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno situado en Las Sabanas, Distrito de Panamá, con una superficie de trescientos setenta y cinco metros cuadrados (375 m<sup>2</sup>.), cuyos linderos, medidas y demás detalles constan en el Registro Público. Con una casa, estilo Chalet, de un solo piso, de bloques de concreto, piso de mosaicos y cemento, y techo de tejas y hierro acanalado, la cual mide siete metros cuarenta centímetros (7.40) de frente por doce metros treinta centímetros (12.30) de fondo, o sean noventa y un metros cuadrados con dos decímetros cuadrados (91.02). Linda por el Norte, Sur, Este y Oeste, con terreno desocupado del mismo lote donde está construida".

Para habilitarse como postor se requiere previamente consignar en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate; y servirá de base la suma de ocho mil ochocientos ochenta y nueve balboas con setenta y nueve centésimos (B/. 8.889.79).

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Panamá, 7 de mayo de 1957.  
El Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor,  
*José C. Pinillo.*

(Única publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este Edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el miércoles veintinueve (29) de mayo próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien cuya venta se ha decretado en la ejecución propuesta por Ramón González contra Felipa de León Vda. de Caballero, que se describe así:

Finca N° 2.339, inscrita al folio 482, Asiento 2 del Tomo 210, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en terreno ubicado en Jaramillo, Distrito de Boquete, con una superficie de 9 hectáreas 1.078 m<sup>2</sup>, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, finca de Manuel Collazos; Sur, finca de Ursulo Samudio; Este, terrenos pedidos en compra por Modesto Caballero y Oeste, Quebrada Grande de Jaramillo. Valorada en (B/. 600.00).

Previa consignación en la Secretaría del Tribunal del 5% como garantía de solvencia, hasta las cuatro de la tarde del día señalado se admitirán las ofertas que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, porque de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 29 de abril de 1957.  
El Secretario,

*Gmo. Morrison.*

L. 62879  
(Única publicación)

## AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

## HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por el Instituto de Fomento Económico contra Heliodoro Vernaza, se ha fijado el día 11 de junio de este año, para que entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, proceda el Secretario en Funciones de Alguacil Ejecutor, a la venta en pública subasta del siguiente bien perteneciente al demandado.

"Finca Nº 28.124, inscrita al folio 322 del tomo 678, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, lote distinguido con el número treinta y siete (37) en el Plano general de Vista Hermosa. Linderos y medidas: Por el Norte mide trece (13) metros con setenta y cinco (75) centímetros y colinda con calle sin nombre en el resto de la finca número veinte mil veintiuno (20.021); por el Sur mide trece (13) metros con setenta y cinco (75) centímetros y colinda con el resto libre de la finca número veinte mil veintiuno (20.021); por el Este mide veintisiete (27) metros con sesenta y tres (63) centímetros y colinda con el lote número treinta y seis (36) del plano general de Vista Hermosa; y por el Oeste mide veintisiete (27) metros con sesenta y tres (63) centímetros y colinda con el lote número treinta y ocho (38) del plano general de Vista Hermosa. Tiene una superficie de trescientos cuarenta y cuatro (344) metros cuadrados con veintisiete (27) decímetros cuadrados, con una superficie de sesenta y siete (67) hectáreas con doscientos ochenta y uno (281) metros cuadrados con ochenta y tres (83) decímetros cuadrados, y con esos linderos generales. En él, hay construida una casa de concreto y bloques de cemento, de un piso, con techo de cemento-asbestos, cuya superficie es de cincuenta y uno (51) metros cuadrados con ochenta y cuatro (84) decímetros cuadrados. Limita por el Norte, Sur y Este con el lote número treinta y siete (37), sobre el cual está construida, y por el Oeste con el lote y la casa número treinta y ocho (38) del Plano General de Vista Hermosa, con la cual tiene pared medianera".

Servirá de base para el remate la suma de cuatro mil cuatrocientos veinte balboas con cuarenta y siete centésimos (B/. 4.420.47) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de esa suma y para habilitarse como postor es necesario depositar previamente el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante, se oírán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 9 de mayo de 1957.

El Secretario, en Funciones de Alguacil Ejecutor,  
*José C. Pinillo.*

(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

## EMPLAZA:

Al ausente Comer B. Vaughan cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado, a fin de hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa Dorothy Foreman de Vaughan advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y siete; y se tiene copia del mismo a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario,

*Eduardo Ferguson Martínez.*

L. 9994

(Única publicación)

## EDICTO

El suscrito, Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Coclé-Sección de Tierras y Bosques,

## HACE SABER:

Que la señora Isabel González, mujer, mayor de edad, soltera, sin cédula de identidad personal, con domicilio en Olá, y sus menores hijos Fabiana, Cornelio y Ceferino González, por medio de su apoderado legal Licenciado Marcelino Jaén, abogado de esta localidad con oficina Judicial en la Avenida Juan D. Arosemena, solicitan a esta Administración de Tierras, haciendo uso del derecho que les asiste de agricultores pobres sin tierras por ningún título, se les adjudique título de propiedad en Gracia definitiva, un globo de terreno nacional, ubicado en jurisdicción del Distrito de Olá, denominado "Quebrada Aceituno", cuyos linderos son los siguientes:

Norte, camino real que va de Loma Aceituno y El Cristo;

Sur, camino real que conduce hacia Las Lomas y El Cristo;

Este, camino de La Loma Aceituno-La Loma y Oeste, predios libres, con una extensión superficial de veintidós hectáreas, mil trescientos metros cuadrados (22 Hects. 1.300 m<sup>2</sup>) dividido así:

Para Isabel González, jefe de familia . . . . .	10 Hect.	
Para su hija menor Fabiana . . . . .	5 Hect.	
Para su hijo menor Cornelio . . . . .	5 Hect.	
Para su hijo menor Ceferino . . . . .	2 Hect.	1800 M <sup>2</sup>

Total . . . . . 22 Hects. 1200 M<sup>2</sup>

Y para que sirva de formal notificación a todo aquel que se considere perjudicado con esta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de treinta (30) días hábiles, en esta Sección de Tierras de la Provincia y en la Alcaldía de Olá, así como copia se remite a la "Gaceta Oficial", para su publicación por tres veces consecutivas.

Fijado el día diez y nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, a las ocho de la mañana.

El Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Coclé, Sección de Tierras y Bosques,

CARLOS CARLES G.

El Inspector de Tierras,

*Antonio Rodríguez.*

(Segunda publicación)

## EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de la Provincia de Coclé, Sección de Tierras y Bosques,

## HACE SABER:

Que el señor Felipe Ortega, varón, mayor de edad, soltero, natural y vecino del Distrito de Olá, con solicitud de cédula de identidad personal, por medio de su apoderado legal, Licenciado Marcelino Jaén, abogado con oficina Judicial en esta ciudad, solicita a este Despacho se le adjudique en su condición de agricultor pobre, título de propiedad en gracia, un globo de terreno nacional denominado "El Cenizo", ubicado en jurisdicción del Distrito de Olá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, Cerro El Cenizo;

Sur, predio de Ricardo Sáenz;

Este, predio de Ricardo Sáenz, y

Oeste, Cerro El Cenizo, con una superficie de tres hectáreas, nueve mil seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados (3 Hect. 9656 m<sup>2</sup>).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de treinta (30) días hábiles, en este Despacho y en el la Alcaldía de Olá, así como copia se remite a la "Gaceta Oficial", para su publicación por tres veces consecutivas.

Fijado hoy diez y nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, a las ocho de la mañana.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,

CARLOS CARLES G.

El Inspector de Tierras,

*Antonio Rodríguez.*

(Segunda publicación)